INFORME SECRETARIAL. 31 DE JULIO /2023.

A despacho para nombrar curador.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00197-00**

En este proceso Ejecutivo promovida por La Cooperativa de Profesionales de Caldas - Cooprocal-en contra de JOSE ALIRIO AGUDELO OSPINA, se dispuso el emplazamiento del demandado, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso.

Se dispone, designarle curador Ad Litem, para que la represente; se nombra al Dr. ANDRES FELIPE BARBOSA GOMEZ quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviara comunicación a su correo: ibsabogado1141@gmail.com para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 126 del 01/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c7477ce5c8a0722045f9d95d9549301d79c5a1e9d65112ba2aa9bae320cc0d**
Documento generado en 31/07/2023 01:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica